

Sesión 14.a extraordinaria en 13 de Diciembre de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y SILVA DON MATIAS

SUMARIO

- 1.—Continúa tratándose del proyecto sobre fomento a la industria del carbón.
- 2.—Se modifica la Comisión Mixta de Presupuestos.
Se suspende la sesión.
- 3.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre fomento a la industria del carbón.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Medina, Remigio
Barros J., Guillermo	Núñez, Aurelio
Cabero, Alberto	Ochagavía, Silvestre
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique
Concha, Aquiles	Rivera, Augusto
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
Gutiérrez, Arsenio	Viel, Oscar
Korner, Víctor	Zañartu, Enrique
Marambio, Nicolás	

ACTA APROBADA

SESION 12.a EXTRAORDINARIA EN 7 DE DICIEMBRE DE 1927.

Asistieron los señores Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Echenique, Gutiérrez, Korner, Marambio, Medina, Núñez, Ochagavía, Opa-so, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitmans, Trucco, Valencia, Viel y Zanartu.

El señor Presidente da por aprobada el ac-

ta de la sesión 10.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (11.a), en 6 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República, con que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Coronel a los siguientes tenientes-coroneles:

Don Agustín Benedicto Pinochet;
Don Rosalindo Aráneda Guzmán;
Don Guillermo del Pozo Luque;
Don Rafael Pizarro Argandoña;
Don Osvaldo Varas Muñoz; y
Don Luis Opazo Gálvez.

Pasaron a la Comisión de Ejército y Marina.

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados: Con los cinco primeros comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado;

El proyecto de ley que concede amnistía al ciudadano Juan Pablo García Muñoz; y

Los proyectos de acuerdo que conceden el permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces a las siguientes instituciones:

Corporación Andina de Construcciones;
Instituto de Caridad Evangélica; (dos solicitudes); y

Asociación de Empleados de Casas Particulares.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos últimos comunica que ha apro-

bado las modificaciones introducidas por el Senado en los siguientes proyectos despachados por esa Cámara:

El que autoriza la inversión de un millón doscientos veintidós mil pesos en pago de cuentas pendientes y en adquisición de artículos para la Armada; y

El que concede a la Sociedad de Socorros Mutuos "La Unión Nacional" el permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces.

Se mandaron archivar.

Uno del señor Ministro de Fomento, en que contesta el oficio número 450, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Víctor Korner, referente a la designación de las personas encargadas del cobro de las cantidades adeudadas al Fisco por los colonos de la provincia de Malleco.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual envía datos referentes al financiamiento del proyecto de protección a la industria carbonífera.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

En el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, sobre concesión al "Centro Social y de Protección Mutua de la Población Oriente", del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz; y

En una solicitud de don Víctor Astudillo Tobar, como Presidente de la Sociedad "Unión de Peluqueros" de Santiago, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Quedaron para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideración, en discusión general y particular, y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Legislación y Justicia, en su informe acerca de la solicitud presentada por don Teodoro L. Oswald, en su carácter de Presidente de la Corporación "Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día", sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la Corporación "Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día", con

personalidad jurídica otorgada por decreto de 8 de Mayo de 1914, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Antofagasta, en la calle Catorce de Febrero números 1122 al 1138, y cuyos deslindes son: al Norte, con Petronila G. de Sandoval; al Sur, con Teresa Ormazábal v. de Ibaceta; al Oriente, con propiedad de don Juan Aguilar, y la línea del ferrocarril; y al Poniente, calle de su ubicación."

Se pone en seguida en discusión el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación de las modificaciones hechas por ella, y desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre reformas a la Ley de Crédito Agrario, de 3 de Agosto de 1926.

Usan de la palabra los honorables Senadores señores Marambio y Barros don Guillermo.

Este último señor Senador pide que se retire este asunto de la tabla de fácil despacho, y que se agregue a la tabla de las sesiones ordinarias, a continuación de los proyectos que ya estuvieren en ella.

Los señores Korner y Silva don Matías apoyan la petición del señor Barros.

El señor Presidente declara retirado este negocio de la tabla de fácil despacho, y que queda agregado a la tabla de las sesiones ordinarias.

En los incidentes, el señor Concha don Luis sigue dando desarrollo a sus observaciones iniciadas en la sesión de ayer, refiriéndose a la difícil situación económica por que atraviesa la región de Magallanes, e insinuando las medidas que a juicio de Su Señoría deben adoptarse para propender a su resurgimiento.

A insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, quedan designados los honorables Senadores señores Azócar, Barros don Guillermo, Echenique, Piwonka y Valencia, para formar por parte del Senado, la Comisión Mixta de Senadores y Diputados a que se refiere el artículo 51 de la Constitución, para que proponga la forma y modo de resolver las dificultades producidas entre las dos ramas del Congreso, en la tramitación del proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual se hace extensivo a las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855, el Título V de la primera parte del decreto-ley general de Bancos, de 26 de Setiembre de 1925.

Por asentimiento unánime se acuerda también invitar a la Honorable Cámara de Diputados, para formar dicha Comisión.

Se dan por terminados los incidentes.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, el señor Presidente manifiesta que corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre fomento a la industria del carbón, aprobado en general en la sesión del día 6 del actual.

El honorable Senador, señor Núñez Morgado, solicita el asentimiento de la Sala, para que se aplace la discusión de este negocio hasta la sesión del Lunes próximo.

Tácitamente así se acuerda.

Siguiendo en el orden de la tabla, el señor Presidente hace presente que corresponde entrar a la discusión del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se introducen algunas reformas a la ley 4117, de 9 de Febrero último, que declaró zonas de temperancia limitada, las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor Cabero observa que los honorables Senadores señores Gatica, Bórquez y Urrejola, que firman el informe de la Comisión, se encuentran ausentes de la Sala; y como una deferencia a ellos, que, seguramente, desearán tomar parte en el debate, pide, desde luego, segunda discusión para este negocio.

El señor Vice-Presidente ofrece la palabra en la primera discusión y usa de ella el señor Silva Cortés.

Por no usar de la palabra ningún otro señor Senador, el señor Vice-Presidente declara terminada la primera discusión y, con el asentimiento de la Sala, queda el proyecto en segunda discusión.

En discusión general el proyecto de ley sobre Protección a la Infancia Desvalida, usa de la palabra el honorable Senador señor Korner.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Como no hubiera acuerdo para entrar inmediatamente a la discusión particular de este negocio, el señor Vice-Presidente observa que, siguiendo en el orden de la tabla, vuelve a corresponder ocuparse de las insistencias de la Honorable Cámara de Diputados, en la aprobación de las modificaciones introducidas por ella, y

desechadas por el Honorable Senado, al proyecto sobre reformas a la Ley de Crédito Agrario.

El señor Barros don Guillermo, pide que se aplace la discusión de este negocio.

Varios señores Senadores apoyan la petición del señor Barros.

Con el asentimiento de la Sala, así queda acordado.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada Sociedad de Señoras La Unión de Chillán, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 479, de fecha 7 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leltelier E.**—**Elejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 12 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada Club Social de Vallemar el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 478, de fecha 7 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

El Club Victoria, de Mariluán, tiene sometida a vuestra consideración una solicitud en la que, acogiéndose al beneficio especial que acuerda la ley número 4124 de 30 de Junio próximo pasado, pide se le conceda el permiso necesario

para conservar la posesión de un bien raíz que adquirió en la ciudad de Victoria, por escritura de 9 de Mayo de 1917, inscrita a fojas 39, número 119, del competente registro, en 4 de Junio del mismo año.

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia se ha impuesto de los antecedentes acompañados, y encontrándolos en regla, tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institución denominada "Club Victoria", de Mariluán, con personalidad jurídica otorgada por decreto número 808, expedido por el Ministerio de Justicia, en 30 de Marzo de 1909, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de la casa y sitio N.º 2 de la manzana N.º 82 del plano de la ciudad de Victoria, y que deslinda como sigue: al Norte, sitio N.º 1; al Sur, sitios números 5 y 6; al Oriente, sitio N.º 3; y al Poniente, calle Calama.

Sala de la Comisión, a... de Diciembre de 1927.—**A. Cabero.** — **Luis Enrique Concha.** — **Nicolás Marambio M.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene a honra recomendaros la aprobación, en los mismos términos en que viene formulado, del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la inversión de 679,040 pesos 76 centavos, en el pago de cuentas pendientes de la Dirección General de Impuestos Internos hasta el 31 de Diciembre de 1926 y en los gastos que origine su liquidación.

El señor Ministro de Hacienda concurrió personalmente a los debates de esta Comisión y, a propósito de este negocio, reitero la afirmación que se contiene en el preámbulo del mensaje respectivo, en el sentido de que las obligaciones que se trata de cubrir y satisfacer han sido reconocidas después de una atenta y minuciosa verificación y comprobación de los antecedentes del caso.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1927.—**Guillermo Barros.** — **Joaquín Echenique.** — **Enrique Zañartu P.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado, recientemente, un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para

invertir hasta la cantidad de \$ 5.146,520 en atender al servicio de intereses de los bonos que debieron rescatarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley número 4087, sobre conversión de la deuda pública.

Este proyecto tiene su origen en un mensaje del Ejecutivo, quien hace valer, como fundamento del mismo, distintas consideraciones que, por venir muy claramente expuestas en el respectivo preámbulo, no es del caso reproducir en este acto.

La Comisión de Hacienda estima procedentes las consideraciones invocadas por el Gobierno y en esta virtud, se limita a referir al mérito de esas mismas consideraciones su pronunciamiento favorable a la aprobación del proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1927.—**Guillermo Barros.** — **Joaquín Echenique.** — **Enrique Zañartu P.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha enviado, para su aprobación por el Senado, un proyecto de ley por el cual se cancela el saldo que aún adeuda el Fisco de la parte de capital que le corresponde suscribir en el Banco Central, con el producido de un empréstito hasta de nueve millones de pesos, en bonos del 8 por ciento con uno por ciento.

La necesidad de regularizar la situación del Estado, con respecto de esta institución, no necesita de mayores consideraciones para que quede de manifiesto en toda su urgencia.

En cuanto al procedimiento escogido para este efecto, queda justificado, no sólo por la utilidad que de esta operación reportará el Fisco, igual a la diferencia que va del tipo de interés de los bonos que, como queda dicho, es del 8 por ciento, y el dividendo, no menor de un 10 por ciento, que obtendrá sobre su aporte al capital del Banco, sino, también, por el inciso 2.º del artículo de la ley del Banco Central que, a la letra, dice como sigue:

"Se autoriza, además, al Presidente de la República para que efectúe el pago de las acciones suscritas por el Estado con cargo a los fondos generales de la nación, a los fondos de conversión, a los fondos de la oficina de emisión que no estén especialmente destinados por la presente ley al rescate de billetes fiscales y valores de tesorería, o a recursos extraordinarios que provengan de empréstitos u otras fuentes."

La Comisión de Hacienda nada tiene, pues, que observar al proyecto en estudio, como no sea

el artículo 3.º, ya que con esta misma fecha os recomienda la aprobación de otro proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que establece, de un modo general, la exención de todo impuesto fiscal o municipal a favor de los bonos que se emitan por cuenta del Estado o con la garantía del mismo.

De aquí que la Comisión de Hacienda estime que la disposición del artículo 3.º del proyecto en informe es redundante e inoficiosa, por lo cual os propone su supresión como única enmienda a éste.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1927.—**Guillermo Barros Jara.** — **Joaquín Echenique.** — **Enrique Zañartu P.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario.

Honorable Senado:

A iniciativa del Gobierno, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado recientemente un proyecto de ley por el cual se establece que todos los bonos internos o externos que, en lo sucesivo, sean emitidos por cuenta o con la garantía del estado, gozarán de la exención de todo impuesto fiscal y municipal que exista establecido al presente o se establezca en lo futuro.

La proposición de ley en estudio tiene efecto retroactivo en cuanto a las emisiones que hayan sido autorizadas hasta el día y se encuentren en trámite de colocación.

Doble es el fin que se persigue: el primero, establecer sobre bases uniformes la política, hasta hoy cambiante y contradictoria, que han observado el Congreso y el Ejecutivo en orden a la organización del crédito del Estado; y el segundo, infundir confianza al tomador del bono en cuanto a la intangibilidad del mismo por disposiciones tributarias posteriores, por aquello que la incertidumbre sobre este particular influye, en mayor grado quizá que el gravamen de los mismos impuestos existentes al tiempo de su emisión, en la rebaja de la cotización del bono, rebaja que, en definitiva, representa para el Estado una pérdida mayor que la utilidad que le reportan las contribuciones impuestas sobre el mismo bono.

La Comisión de Hacienda reconoce ampliamente la conveniencia de esta medida que, por otra parte, es de general aplicación en los demás países, y en esta virtud, tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1927.—**Guillermo Barros.** — **Enrique Zañartu P.**—**Joaquín Echenique.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario.

PRIMERA HORA

1. — FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL CARBON

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra en la hora de los incidentes?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Entrando al orden del día, continúa la discusión particular del proyecto sobre fomento de la industria del carbón.

El señor SECRETARIO. — En la sesión de ayer quedó pendiente el debate sobre el artículo 3.º

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposición, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor MARAMBIO.—Entiendo que quedaron para segunda discusión los artículos 1.º y 2.º

El señor OYARZUN (Presidente). — La segunda discusión de esos artículos tendrá lugar una vez que termine la primera de todos los artículos restantes.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Es que las disposiciones de esos artículos tienen importancia fundamental.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si al Senado le parece, y dada la importancia que tienen los artículos 1.º y 2.º, podríamos entrar desde luego a la segunda discusión de ellos.

Acordado.

Pongo en segunda discusión el artículo 1.º, conjuntamente con las indicaciones formuladas. Ofrezco la palabra en la segunda discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.— El señor Núñez Morgado ha formulado indicación para sustituir el artículo 1.º del proyecto por los siguientes:

Artículo 1.º "Créase un Consejo de Fomento Carbonero que dependerá del Ministerio de Hacienda y que tendrá a su cargo el control superior de la industria nacional del carbón y de sus derivados; que velará por el perfeccionamiento y desarrollo de las industrias de combustibles en el país y que servirá al Gobierno como consultor para cuanto signifique fomento de las fuerzas generadoras de energía.

Art. 2.º Compondrán el Consejo de Fomento las siguientes personas:

1. El Ministro de Hacienda, que lo presidirá;
2. El Superintendente de Salitre y Minas, que será el Vice-presidente;
3. El Inspector General de la Armada;
4. El Director General de los Ferrocarriles del Estado;
5. El Inspector General de los Servicios Eléctricos;
6. Dos representantes de la industria del carbón y de sus derivados;
7. Un representante de la industria salitrera;
8. Un representante de la industria del cobre;
9. Un representante de la Marina Mercante Nacional; y
10. Una de libre elección del Presidente de la República.

Los representantes indicados en los N.os 6, 7, 8 y 9 serán elegidos por el Presidente de la República de una terna propuesta por los industriales respectivos y en conformidad al Reglamento que se dicte.

Art. 3.º Los miembros del Consejo de Fomento Carbonero tendrán derecho a la remuneración que les fije el Reglamento. Esta remuneración se fijará en forma de una cantidad determinada por sesión y que no podrá exceder de diez mil pesos anuales. No tendrán remuneración los que perciban otros sueldos del Estado. Los miembros de este Consejo podrán renunciar esta remuneración y, en tal caso, se entenderá, para todos los efectos legales, que la función es gratuita respecto del o de los renunciantes".

El señor OYARZUN (Presidente).— En consecuencia, se va a votar si se divide el artículo 1.º en la forma propuesta por el honorable señor Núñez Morgado.

El señor URREJOLA.— Permítame el señor Presidente...

El señor OYARZUN (Presidente). — Debo advertir a Su Señoría que estamos en votación.

El señor URREJOLA.—Yo entendía que estábamos en la segunda discusión del artículo.

El señor OYARZUN (Presidente).— No, honorable Senador; ofrecí dos veces la palabra en la segunda discusión, quedó cerrado el debate y debemos, en consecuencia, proceder a votar.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se acepta, o no la sustitución del artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados por los dos que ha propuesto el señor Núñez Morgado.

—Practicada la votación, se obtuvieron 12 votos por la afirmativa y 3 por la negativa, habiéndose abstenido de votar dos señores senadores.

(Al votar):

El señor NUÑEZ MORGADO.— Creo que es indispensable hacer resaltar en la ley el concepto fundamental relativo a la composición del Consejo y en seguida determinar quienes deberán componerlo. En consecuencia, voto que sí.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda, en consecuencia, acordado dividir el artículo 1.º en dos artículos, como lo ha propuesto el honorable señor Núñez Morgado.

Ahora corresponde votar la indicación misma formulada por el honorable Senador.

El señor URREJOLA.— Yo querría decir solamente unas pocas palabras, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, podría conceder la palabra al Honorable señor Urrejola.

Fuede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor URREJOLA.—Yo he votado la división del artículo 1.º no obstante que me merece objeciones la parte inicial del propuesto por el honorable señor Núñez Morgado.

Creo que el artículo aprobado por la Cámara de Diputados está bien concebido, pero que como no define cuáles serán las atribuciones del Consejo y el honorable señor Núñez Morgado salva esa omisión, acepto la indicación de Su Señoría en esta parte. Pero no acepto que se dé al Consejo Carbonero tantas atribuciones como las que propone el señor Senador, porque entonces crearíamos un nuevo servicio público, un nuevo organismo con muchas atribuciones que corresponden exclusivamente al Gobierno. No creo que sea conveniente diluir tanto la responsabilidad de un servicio como éste que compete únicamente al Gobierno.

En aceptar totalmente la indicación del honorable señor Núñez Morgado, yo voté favorablemente la idea de dividir el artículo 1.º en dos; pero esto no obsta a que considere preferible el artículo aprobado por la otra Cámara con una pequeña modificación que determine las funciones del Consejo que se trata de crear.

Según esto el artículo quedaría así:

"Créase un Consejo de Fomento Carbonero que dependerá del Ministerio de Hacienda y que tendrá a su cargo el control superior de la industria nacional del carbón y sus derivados".

En consecuencia, pido que se divida la votación de la indicación del honorable señor Núñez Morgado, votándose primeramente la parte inicial hasta la palabra "derivados".

El señor ECHENIQUE.— La frase "tendrá el control superior de la industria del carbón y sus derivados" daría a este Consejo facultades

amplísimas que a mi juicio no deben otorgarse a una entidad dependiente del Gobierno.

El control de una industria de tanta importancia como ésta no puede tenerlo este Consejo. Por eso, yo prefiero el artículo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor URREJOLA.— Es natural que tenga el control, ya que quedará facultado para invertir muchos millones de pesos en el fomento de esta industria.

El señor BARROS JARA.— Con la indicación del honorable señor Echenique, por mi parte, me voy a ver entabado para votar. En esta parte, yo acepto lisa y llanamente, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. Las atribuciones del Consejo quedan perfectamente determinadas en dicho proyecto, mientras que las indicaciones que aquí se han formulado contienen ideas que por decir mucho no dicen nada, como, por ejemplo, esta de disponer que el Consejo tendrá el control superior de la industria.

El señor OYARZUN (Presidente).— En tal caso Su Señoría tiene el recurso de votar en contra, de las indicaciones del honorable señor Núñez Morgado.

El señor ECHENIQUE. — Parece que nadie se opone a la frase inicial del artículo, que dice: "Créase un Consejo de Fomento Carbonero que dependerá del Ministerio de Hacienda".

El señor OYARZUN (Presidente).— Perfectamente.

Se va a votar entonces la frase que dice: "que tendrá a su cargo el control superior de la industria nacional del carbón y de sus derivados".

—Recogida la votación se obtuvieron 10 votos por la negativa y 4 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 2 señores Senadores.

(DURANTE LA VOTACION).

El señor NUÑEZ MORGADO.— Los honorables señores Urrejola y Barros Jara temen que la indicación, por mí formulada importe crear organismos nuevos; pero la verdad es que no hay tal cosa, pues la indicación sólo tiende a limitar en líneas generales las facultades del Consejo. Repito que no se crea ningún nuevo servicio, pues todas estas atribuciones se entregan a un organismo existente, cual es la Superintendencia de Salitre y Minas. No veo, pues, cuál es el peligro que divisan Sus Señorías.

El señor URREJOLA. — Yo he votado en contra de todo el proyecto; en consecuencia, no acepto ninguno de sus artículos.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda rechazada, por lo tanto, la frase a que se ha hecho referencia.

El señor SECRETARIO.— El honorable se-

ñor Urrejola ha pedido que se vote separadamente la segunda idea del artículo, o sea, la de que el Consejo velará por el perfeccionamiento y desarrollo de las industrias de combustibles en el país y que servirá al Gobierno como consultor para cuanto signifique fomento de las fuerzas generadoras de energía.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Ya que se aprobó la idea de dividir el artículo, ¿por qué no decimos en la segunda parte del artículo que el Consejo tendrá a su cargo las funciones que esta ley le asigna? Porque dar al Consejo el control superior de la industria, sería darle facultades para todo.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Habiéndose desechado la primera parte de mi indicación, ya no tendrá el Consejo control alguno.

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿Retiraría su indicación el honorable señor Urrejola en caso de aprobarse la que propone el honorable señor Barros Errázuriz?

El señor URREJOLA.— Mi deseo es que se rechace todo el artículo.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — ¿Pero tendría inconveniente Su Señoría para que se diga: "Este Consejo tendrá las facultades que esta ley establece"?

El señor URREJOLA.— No, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Acepta el honorable señor Morgado la indicación que ha hecho el honorable señor Barros Errázuriz?

El señor NUÑEZ MORGADO.—Si, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entonces quedaría aprobado el artículo con el agregado propuesto por el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor MEDINA. Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor GATICA. — Y con el mío también, porque me parece que no hay correlación ninguna entre la idea ya aprobada por el Senado y la que se propone en este momento.

El señor OYARZUN (Presidente). — El Senado sólo aprobó la idea de dividir el artículo.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda aprobada la indicación del señor Barros Errázuriz con el voto en contra de los honorables señores Medina y Gatica.

El señor SECRETARIO. — El otro artículo propuesto por el señor Núñez Morgado en sustitución del 1.º dice así:

"Compondrán el Consejo de Fomento, las siguientes personas:

1. El Ministro de Hacienda, que lo presidirá;

2. El Superintendente de Salitre y Minas, que será el vice-presidente;
3. El Inspector General de la Armada;
4. El Director General de los Ferrocarriles del Estado;
5. El Inspector General de los Servicios Eléctricos;
6. Dos representantes de la industria del carbón y de sus derivados;
7. Un representante de la industria salitrera;
8. Un representante de la industria del cobre;
9. Un representante de la Marina Mercante Nacional; y
10. Una de libre elección del Presidente de la República.

Los representantes indicados en los números 6, 7, 8 y 9 serán elegidos por el Presidente de la República de una terna propuesta por las industrias respectivas y en conformidad al reglamento que se dicte.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Voy a formular dos indicaciones de orden: la primera, es para que se vote separadamente el número 5 de este artículo, pues no acepto que forme parte de este Consejo el Inspector General de los Servicios Eléctricos; y la segunda es para que se vote también como parte integrante de este artículo el inciso del proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a estos funcionarios, bajo su responsabilidad, para hacerse representar por una persona en el Consejo.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión la indicación del honorable señor Núñez Morgado, con las modificaciones propuestas por el honorable señor Barros Errázuriz.

Si no hubiera inconveniente se daría por aprobado el artículo en la parte que no ha sido objetada.

El señor URREJOLA. — Yo prefiero el proyecto de la Cámara de Diputados; pero también deseo que se vote el número relativo a los representantes que tendrá en este Consejo la industria del carbón.

No me parece conveniente que, siendo una de las facultades de este Consejo otorgar préstamos a las compañías mineras, estén éstas representadas en él por más de una persona.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Esa idea obedece a que el proyecto impone una contribución a la industria nacional del carbón, y es natural entonces que los industriales estén representados en el Consejo.

El señor URREJOLA.— Pero el punto relativo a esa contribución tiene que votarse después.

El señor OYARZUN (Presidente).— A fin de facilitar la votación, me permito proponer que se dé por aprobado el artículo aprobado por la Cámara de Diputados y, en seguida, votar cada una de las modificaciones propuestas en el Senado.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Muy bien.

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo en la forma en que fué aprobado por la Cámara de Diputados.

Queda así acordado.

En votación la primera modificación propuesta por el honorable señor Núñez Morgado, que consiste en aumentar el número de los representantes de la industria del carbón y sus derivados en el Consejo.

—Recogida la votación, se obtuvieron catorce votos por la negativa, y tres por la afirmativa.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda desechada la indicación.

Se va a votar la indicación del señor Barros Errázuriz, para suprimir el N.º 5, que dispone que el Inspector General de los Servicios Eléctricos, formará parte del Consejo.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Retiro mi indicación en esta parte, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no se hace observación, se dará por retirada la indicación.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.— El honorable Senador señor Núñez Morgado propone a continuación de los ya votados, el siguiente artículo:

“Los miembros del Consejo de Fomento Carbonero tendrán derecho a la remuneración que les fije el reglamento. Esta remuneración se fijará en forma de una cantidad determinada por sesión y que no podrá exceder de diez mil pesos anuales (\$ 10,000).

No tendrán remuneración los que perciban otros sueldos del Estado.

Los miembros de este Consejo podrán renunciar a esta remuneración y en todo caso se entenderá para todos los efectos legales, que la función es gratuita respecto del o de los renunciantes”.

El señor ECHENIQUE.— Desearía saber qué establece a este respecto el proyecto del Gobierno.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— El primer inciso del artículo propuesto por el honorable Senador señor Núñez Morgado es igual. Los dos incisos siguientes son nuevos.

El señor NUÑEZ MORGADO.— El Senador que habla no ha hecho otra cosa que incluir en este artículo las mismas ideas que se consignaron en la disposición correspondiente de la ley relativa a la industria salitrera, pues considera que son aplicables a ésta.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— “Artículo 1.º Se rán atribuciones del Consejo, además de las contenidas en el artículo 1.º, las siguientes:

1.a Administrar la Caja de Fomento Carbonero.

2.a Las atribuciones que otorga al fenecido Cuerpo de Ingenieros de Minas, el decreto-ley número 311, de 9 de Marzo de 1925, exceptuando el artículo 6.º que se deroga en la presente ley;

3.a Estudiar, de acuerdo con la entidad fiscal respectiva, la red ferroviaria de la zona carbonífera y facilitar los recursos para su construcción;

4.a Estudiar, de acuerdo con la entidad fiscal respectiva, el mejoramiento de las obras y utilerías de embarque y desembarque del carbón en los puertos, y facilitar los recursos para su construcción y provisión;

5.a Facilitar a las compañías carboneras los recursos que hayan menester para proveer de equipo adecuado para el transporte del carbón a los ferrocarriles salitreros;

6.a Velar por que la legislación carbonera propenda al aumento y facilidad de la explotación de todas las cuencas carboneras del país;

7.a Facilitar a las compañías carboneras asociadas la adquisición de naves adecuadas para el transporte de carbón;

8.a Otorgar primas a las empresas industriales que empleen carbón en sustitución del petróleo (complementario del artículo 11 de la ley salitrera número 4144).

9.a Informar al Gobierno acerca de los precios de venta del carbón extranjero y del petróleo; del carbón nacional y de sus derivados, para los efectos del artículo (relativo a precios armónicos que servirán para fijar las variaciones de los derechos de internación).

10.a Informar al Gobierno acerca de cualquier asunto que diga relación con la industria carbonífera y sus derivados; con la industria petrolera de esquistos bituminosos y con el aprovechamiento de la energía hidro eléctrica”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación la indicación.

Supongo que el Honorable Senado no tendrá inconveniente para que la Mesa armonice la re-

dacción de lo ya aprobado con lo que se propone ahora.

Queda así acordado.

El señor CABERO.— Pido que se vote número por número.

El señor ECHENIQUE.— Es mejor el proyecto como está.

El señor NUÑEZ MORGADO.— El proyecto como está no parece que fuera el fruto de un detenido estudio.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— De la extensa indicación que se ha leído ahora, no se dió cuenta ayer. A fin de estudiarla mejor, con vendría dejarla pendiente.

El señor OYARZUN (Presidente).— La segunda discusión del artículo 1.º quedó cerrada, y la indicación a que Su Señoría se refiere incide en ese artículo.

Hago presente esta situación reglamentaria, sin perjuicio de que los honorables Senadores adopten la resolución que crean conveniente.

El señor MEDINA.— Lo mejor es votar desde luego.

El señor SILVA CORTES.— Podemos ir votando número por número.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a votar número por número.

En votación el número 1.º

El señor SECRETARIO.— Dice: “1.º Administrar la Caja de Fomento Carbonero”.

—Votado el número, resultó aprobado por 14 votos contra 3 y una abstención.

—Al votar:

El señor NUÑEZ MORGADO.— Lo considero de cajón, y por eso voto que sí.

El señor ECHENIQUE.— No, porque es innecesario.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación el número 2.

El señor SECRETARIO.— Dice así: “Las atribuciones que otorga al fenecido Cuerpo de Ingenieros de Minas el decreto-ley N.º 311, de 9 de Marzo de 1925, exceptuando el artículo 6.º que se deroga en la presente ley”.

El señor CABERO.— En este inciso habría que agregar la palabra “ejercer”, como inicial.

El señor URREJOLA.— Dice el inciso primero que serán atribuciones del Consejo, además de las contenidas en el artículo 1.º, las siguientes; por lo tanto, aquí sería del caso decir en este inciso: “Las que otorga el fenecido Cuerpo de Minas”, quitando la palabra “atribuciones”.

El señor OYARZUN (Presidente).— En conformidad al acuerdo adoptado, la Mesa se encargará de arreglar la redacción de estas indicaciones, si resultan aprobadas.

El señor NUÑEZ MORGADO.— El objeto

de la disposición es dejar constancia de que corresponde a este Consejo intervenir en lo que antes concernía al Cuerpo de Ingenieros de Minas, que ha sido substituído por la Superintendencia de Salitre y Minas, y como al referido Cuerpo de Ingenieros no se le cita en ninguno de los artículos del proyecto, mi indicación no tiene otro objeto que citarlo para los efectos que le correspondan.

El señor ECHENIQUE.— Pero, ¿cómo vamos a dar las mismas atribuciones a dos entidades distintas?

El señor BARROS TERRAZURIZ.—En efecto, quedarían dos organismos investidos de las mismas facultades: la Superintendencia de Salitre y Minas, y el Consejo de Fomento del Carbón.

El señor NUÑEZ MORGADO.—La autoridad superior es el Consejo y no la Superintendencia del Salitre y Minas. Se trata que haya una autoridad, una cabeza.

El señor ECHENIQUE.— En realidad, no comprendo ésto.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Tal vez Su Señoría no ha estudiado la cuestión con el detenimiento que requiere.

El señor BARROS JARA.— Yo tampoco lo entiendo. Se habla de las atribuciones que otorga al fenecido Cuerpo de Ingenieros de Minas el Decreto-ley 311, las cuales pasarían al Consejo de Fomento Carbonero; pero fuera de las minas de carbón, existen muchas otras y, en consecuencia, el Consejo de Fomento del Carbón tendría que intervenir en lo relacionado con todas las minas.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Aunque aparezcan unidas, la Superintendencia del Salitre es una, y la de Minas otra. A esta última corresponde, por ejemplo, lo relativo al plano catastral de las minas. Se han unido con propósitos de economía y por eso he debido contemplar la situación establecida.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación el número dos.

Efectuada la votación resultó desechado el número por 14 votos contra 3 y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).—Desechada la indicación.

En votación el número 3.º

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Estudiar, de acuerdo con la entidad fiscal respectiva, la red ferroviaria de la zona carbonífera y facilitar los recursos para su construcción".

El señor URREJOLA.— Me parece que la idea propuesta tiene un ligamento muy grande con el proyecto sobre adquisición por el Estado del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, que pende

de la consideración de la Cámara de Diputados.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Es demasiada suspicacia de Su Señoría...

El señor URREJOLA.—Como encuentro que esto tiene mucha gravedad, le negaré mi voto.

El señor ECHENIQUE.—El final del inciso propuesto dispone: "y facilitar los recursos para su construcción", lo que me parece completamente absurdo. ¿Quién va a facilitar esos recursos?

El señor NUÑEZ MORGADO.—El Consejo tendría esa facultad.

El señor MEDINA.— Por mi parte votaré afirmativamente la idea porque como esa corporación estará compuesta por personas contrarias a la industria del carbón nacional, no estudiará ni facilitará nada...

El señor RIVERA PARGA.—Son otras reparticiones las llamadas a facilitar los recursos.

—Recogida la votación, resultaron trece votos por la negativa y cinco por la afirmativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Rechazado el número 3.º de la indicación.

En votación el número 4.º.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Estudiar, de acuerdo con la entidad fiscal respectiva, el mejoramiento de las obras y utilerías de embarque del carbón en los puertos y facilitar los recursos para su construcción o provisión".

El señor ECHENIQUE.—Tiene los mismos inconvenientes que he señalado anteriormente.

El señor NUÑEZ MORGADO.—En esta parte el artículo lo mismo que el correspondiente del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor BARROS JARA.— Se le hace el agregado de la "entidad fiscal", en circunstancias en que es el mismo Consejo.

Practicada la votación, resultaron 4 votos por la afirmativa y 14 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda desechado el número 4.º.

El señor SECRETARIO.—5.º Facilitar a las compañías carboneras los recursos que hayan menester para proveer de equipo adecuado para el transporte del carbón a los ferrocarriles salitreños.

El señor ECHENIQUE.—Se pretende proporcionar equipo a las compañías de ferrocarriles extranjeros.

El señor URREJOLA.—Y se darían a este Consejo facultades administrativas.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Deben recordar los señores Senadores que se sorprenden de esta disposición, que parte del equipo de los ferrocarriles es particular. Pertenece a los madereros y demás industriales. Nada de raro tiene, enton-

ces, que se prevea la necesidad de proporcionar equipo a los ferrocarriles del norte aunque sean extranjeros, si se trata de fomentar una industria nacional.

Practicada la votación, resultaron 4 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—“6.o Velar porque la legislación carbonera propenda al aumento y facilidad de la explotación de todas las cuencas carboneras del país”.

El señor ECHENIQUE.—Como está redactada la idea, es imposible votarla.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Proponga Su Señoría una redacción más feliz.

El señor SILVA CORTES.—El propósito que aquí se persigue es bueno; pero creo que hay que cambiar la redacción.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

Votado el número 6.o, resultó rechazado por 17 votos contra 6.

—Durante la votación:

El señor CONCHA (don Luis E.)—Tal como está redactado el número, no lo voto, pero apruebo, sí, la idea.

El señor GATICA.—Voto que sí, en la inteligencia que la Mesa cambiaría la redacción.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación el número 7.o

El señor SECRETARIO.—Dice:

“7.o Facilitar a las compañías carboneras asociadas la adquisición de naves adecuadas para el transporte del carbón”.

El señor VIEL.—Esto está contemplado en el proyecto.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Todo está, señor Senador; pero, se ha tratado de reunir todas las facultades en una sola disposición.

Para evitar una demora inútil, ya que estas indicaciones no encuentran ambiente, las retiro.

El señor CABERO.—No sé cómo va a quedar el artículo, porque no es posible que especifique una sola facultad.

El señor BARROS JARA.—Se habla de compañías carboneras asociadas.

Esto es muy grave.

El señor OYARZUN (Presidente).—Quedarán retiradas las indicaciones, a menos que algún honorable Senador las haga suyas.

El señor CONCHA (don Luis E.)—Por mi parte, pido que se mantenga el número 8.o y que se vote.

El señor BARROS JARA.— Se refiere a las primas que acuerda la ley.

El señor OYARZUN (Presidente).—Quedan retiradas las indicaciones del honorable señor Núñez Morgado.

El señor URREJOLA.— El honorable señor Concha tiene razón, porque la ley salitrera se refiere sólo a las empresas salitreras, y éste número se refiere a las empresas industriales en general.

El señor ECHENIQUE.—Cuando se trate de las primas en el número correspondiente se puede modificar la disposición.

El señor CONCHA (don Luis).—Yo desisto de mi petición.

El señor CABERO.— El artículo va a contemplar una sola atribución.

El señor OYARZUN (Presidente).—El camino reglamentario sería pedir que se reabriera el debate sobre el artículo.

El señor MARAMBIO.—Yo formulo indicación para que se reabra el debate, a fin de suprimir lo aprobado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay oposición se reabrirá el debate.

El señor URREJOLA.—Siento oponerme, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Pasamos, entonces, al artículo siguiente, dando por aprobado el artículo 1.o.

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar la segunda discusión del artículo 2.o del proyecto, conjuntamente con una indicación de honorable señor Medina, formulada a nombre del honorable señor Rivera Parga, en que propone agregar a este artículo lo siguiente:

“En el plazo de un año, contado desde la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República, podrá para determinadas empresas industriales ya establecidas a la fecha de su promulgación, y por exigirlo el interés nacional, previo informe del Superintendente de Salitre y Minas aprobado por el Consejo de Fomento Carbonero, reducir o postergar el aumento progresivo del derecho aduanero del petróleo, a que se refiere el inciso anterior, o imputarlo total o parcialmente a otras contribuciones o impuestos que satisfagan las mismas empresas.

En tales casos el Presidente de la República, previos los mismos trámites que se acaban de indicar, determinará, si procediere, las modificaciones que deben introducirse en las inversiones acordadas conforme a la presente ley.

Hay también una indicación del honorable señor Núñez Morgado, para agregar en este artículo el siguiente inciso:

“El petróleo que se emplee en las calderas de los vapores continuará pagando el derecho de \$ 3 por tonelada hasta el 31 de Diciembre de 1930, a partir de cuya fecha se elevará en 3 pe-

sos la tonelada al año, hasta alcanzar a 21 pesos”.

Hay otra indicación del mismo señor Senador, para suprimir la frase final del primer inciso, que dice: “y del petróleo que se emplee en las calderas de los vapores”.

Hay también una indicación del honorable señor Concha (don Aquiles), para suprimir la palabra “bruto”, en el inciso primero.

El señor OYARZUN (Presidente).—En segunda discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor ECHENIQUE.—Voy a hacer una indicación de redacción, en la proposición del honorable señor Rivera Parga.

El segundo inciso propuesto por Su Señoría dice: previos los mismos trámites que se acaban de indicar” y debe decir, a mi juicio: “en los mismos términos establecidos en el inciso anterior”, porque eso es lo legal.

El señor MEDINA.—Yo me permito modificar la indicación del honorable señor Rivera Parga en la parte referente al informe del Superintendente de Geografía y Minas diciendo “Previo informe del Superintendente del Salitre, Minas, y del Consejo de Fomento Carbonero..

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Tiene razón Su Señoría.

El señor RIVERA PARGA.—Yo acepto la modificación.

El señor MARAMBIO.—Yo propondría que se dijera: “dentro del plazo de un año contado” etc, porque entiendo que la idea es que la disposición se cumpla en el transcurso de un tiempo no superior a un año.

El señor URREJOLA.—Deseo dar a mis observaciones sobre este particular alguna extensión, y como sólo faltan algunos minutos para el término de la hora, creo que sería mejor suspender la sesión.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Senado le parece, se procederá en la forma indicada.

Antes de suspender la sesión y aunque no es el momento indicado por el Reglamento, con la venia del Senado voy a dar cuenta de la renuncia que ha formulado el honorable señor Medina del cargo de miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Si no se hace observación, se dará por aceptada la renuncia y al mismo tiempo propongo en su reemplazo al honorable señor Cabero.

Queda así acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

FOMENTO DE LA INDUSTRIA CARBONERA

El señor SILVA (Presidente).—Continúa la sesión.

Está en segunda discusión el artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados sobre fomento de la industria del carbón, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Urrejola.

El señor URREJOLA.—En la primera discusión de este artículo, tuve oportunidad de manifestar que consideraba, como igualmente la totalidad del proyecto, que debiera ser desechado por el Honorable Senado, o, por lo menos, debe quedar para mejor época.

Lo creo así, aún cuando el proyecto haya sido aprobado en general, porque este impuesto al carbón extranjero no influiría por sí mismo en ninguna forma en la restricción de su empleo, por la sencilla razón de que las únicas entidades industriales que antes lo importaban, las salitreras, tienen hoy dos motivos poderosos para no seguir usándolo. Uno de estos motivos es el impuesto de quince pesos por tonelada, que se ha establecido, y el otro, el halago de los diez pesos de prima por cada tonelada de salitre que se elabore con carbón nacional.

Cuando insinuaba algunas ideas relacionadas directamente con este tópico, el honorable señor Núñez Morgado, me hizo un alcance muy interesante: dijo Su Señoría que, en buenos términos, mi profecía estaba confirmada por el hecho que el carbón extranjero ya no se importaba, recordando, al efecto, que en el año 1926 la importación había sido de setenta y seis mil toneladas, siendo que uno de los años anteriores había llegado a 1.500,000 toneladas. Luego era de suponer que esas setenta y tantas mil toneladas representaban la agonía de la importación del carbón extranjero. En vista de esa observación, decía yo, entonces, ¿dónde está la base para este proyecto? ¿de dónde van a salir los capitales que se van a invertir en la protección a la industria carbonera?

Estimaba y estimo, señor Presidente, que la facultad que se otorga al Presidente, de la República, de acuerdo con la indicación formulada por el honorable señor Rivera Parga, habrá de surtir tal efecto, que al año de la vigencia de la ley o durante el transcurso del año, el producido del impuesto al petróleo quedará reducido a una cantidad mínima; aún cuando la reducción o postergación del impuesto al petróleo se limite a determinadas empresas industriales ya establecidas a la fecha de la promulgación de la ley, porque las que seguirán usando petróleo serán sólo las que actualmente lo emplean, o sea, algunas empresas cupríferas y salitreras que ya han hecho grandes instalaciones para emplear ese combustible. Como todas esas

grandes empresas tienen, más o menos, iguales derechos e interés, no se podrá hacer excepción con ninguna, y todas quedarán liberadas de pagar impuesto por el petróleo que importen para sus trabajos.

Por eso sostengo que este proyecto debe dejarse para mejores tiempos, porque es un proyecto que nació cojeando, con muletas, apoyado en algo fungible, cual es la aplicación que dé el Presidente de la República a esta facultad de la supresión o postergación del impuesto para determinadas industrias.

Por otra parte, señor Presidente, se ha hablado de la necesidad de proteger la industria del carbón. Ahora bien, ¿por qué esta industria necesita de tanta protección? y ¿por qué el protector ha de ser el Gobierno con sus fondos y su crédito ¿No compromete, acaso, esto el crédito a todos los chilenos, y no tenemos que responder por esos empréstitos todos los que por algún lado debemos contribuir a este servicio?

Voy a hacer una ligera exposición acerca de la situación por que atraviesa la industria carbonera, a fin de probar que no hay derecho para decir que esta industria pide otra ayuda extraña que no sea la ayuda de la tranquilidad para trabajar, que necesitan también todas las demás industrias.

Voy a dar algunos datos acerca de la producción del carbón, y espero no equivocarme para confirmar así la galantería que tuvo ayer para conmigo el honorable señor Rivera Parga, al decir que yo tenía una portentosa memoria, (que no es tal). La producción del carbón en 1926, fué de un millón ciento treinta y dos mil toneladas, y esta producción, que había sido de un millón quinientas mil toneladas, ocho o nueve años antes de esta fecha, había ido disminuyendo poco a poco a consecuencia de la inseguridad que tenían para sus trabajos las empresas carboneras. Es sabido que desde los años 17 o 18, comenzaron los movimientos obreros que no se paralizaban sino por meses o días en aquella región. Hubo épocas en que toda la región de Arauco estuvo completamente paralizada a causa de los movimientos obreros, y este estado de ánimo abarcaba, y esa situación se extendió aún a los gremios del puerto de Talcahuano.

Debe recordar muy bien mi honorable colega el señor Rivera Parga que el Director General de estos movimientos estaba en Talcahuano, y desde ahí con un dedo manejaba todas las federaciones obreras de los centros carboníferos y marítimos, y aún creo que su acción afec-

taba otras asociaciones que podrían considerarse algo militares; por lo menos hubo el temor de que esos gremios se afectaran con los movimientos de los gremios marítimos.

Esta indisciplina de los gremios obreros, produjo la crisis del carbón, y trajo, por consecuencia, que las grandes compañías salitre-ras, que se surtían normalmente de carbón nacional, comenzaran poco a poco a desplazarlo, usando, en cambio, unas petróleo, y otras carbón extranjero.

Llegaron a tal extremo las dificultades con que tropezaron las compañías carboníferas para vender sus productos, que vapores transatlánticos que tenían como práctica en sus viajes por el Pacífico llenar sus carboneras en Coronel, llegaban a este puerto y se encontraron detenidas dos o tres días, sin poder embarcar carbón, hasta que, cansados de esperar, iban a surtir de carbón en Talcahuano u otro puerto cualquiera para continuar su viaje o siquiera llegar a Valparaíso.

Esta fué la razón por qué las grandes compañías interoceánicas dejaron de ser consumidoras de carbón nacional y adquirían, en cambio, carbón extranjero. Esto produjo una baja en la producción de carbón nacional, baja que llegó hasta la cifra de 850 mil toneladas no hace muchos años atrás.

Pero la tranquilidad social sobrevino en las minas desde el año 1922 hasta la fecha, por un hecho que recordaba el honorable señor Rivera Parga. Después de una huelga que concluyó porque la Compañía Minera Industrial, que es la más fuerte Empresa carbonífera de la provincia de Arauco, aplicó la lock-out a todos los obreros paralizando los trabajos en todas las minas, hecho que obligó a los obreros a pactar con la Compañía sobre la base de que quedarían fuera de trabajo todos los elementos obreros declarados indeseables, no han sobrevenido nuevas huelgas o amotinamientos de obreros en la región carbonífera.

Ahora ¿cuáles han sido los efectos de esta tranquilidad de los obreros en las minas? Que la producción de carbón ha ido aumentando paulatinamente, de una producción de 850 mil toneladas que había en 1922 hasta llegar actualmente a la cifra que nos dió el honorable señor Rivera Parga, de un millón ciento treinta y dos mil toneladas.

¿Por qué, entonces, este comedimiento del Estado, para establecer este Consejo con facultades que, si no son directas, por lo menos son suficientes para dirigir toda la industria, ya que nada se puede hacer sin su acuerdo? ¿Para qué

dicta esta ley destinada a gravar al país con nuevos compromisos, autorizando la contratación de empréstitos, cuyo producido estará destinado a facilitarlos a las compañías particulares hasta en forma de préstamos con garantía de hipotecas de minas que pueden estar broceadas, que pueden contar con vetas muy delgadas y poco potentes, de minas que una vez empezada su explotación pueden fracasar al día siguiente de otorgado el préstamo? ¿A qué conduce este apuro, este apremio? Yo comprendería hacer todo esto si hubiera alguna situación grave o algún factor más o menos palpable que estuviera provocando la disminución de la producción del carbón; pero si, por el contrario la industria está en auge, no hay motivo ninguno para que se diga que hay necesidad de que los poderes públicos vengán en auxilio de las compañías carboníferas. Y la verdad es que la situación de las empresas carboníferas es muy próspera, salvo aquellas cuyos carbones son muy delgados, muy ordinarios y que no pueden competir con los carbones de calidad superior que tienen las compañías de Schwager y Lota.

Yo no acepto esta ayuda fiscal por principio, y en esto soy inmutable; creo que tratándose de esta doctrina no se me podría echar en cara una sola inconsecuencia en mi larga vida parlamentaria; y deploro que hombres encanecidos en el Parlamento y que han tenido como norma oponerse a la intromisión del Estado en los negocios particulares, hayan cedido ante esta presión basada en un factor puramente novelesco. Digo novelesco porque esta crisis no existe, por la sencilla razón de que el carbón nacional va imponiéndose poco a poco, y se impondrá con mayor razón con este impuesto, y con la prima que se da a las compañías salitreras por cada tonelada de salitre que produzcan elaborado con carbón nacional. Y precisamente fundado en este hecho no veo qué razón hay para aprobar el proyecto que está en discusión, y si hubiera estado en la Sala cuando fué votado en general le habría negado mi voto, por cuanto, dentro de mis principios, no puedo mirar con simpatía que el Gobierno venga a proteger, con recursos que no tiene y mediante gravámenes a industrias establecidas y préstamos que serán servidos con el sudor de todos nosotros, a una industria que está en auge.

Como no es el momento de ocuparse de la inversión que se dará al producido del impuesto con que se piensa gravar la importación de carbón y petróleo, dejaré de mano este punto por ahora; pero voy a hacer algunas consideraciones

para insistir en las observaciones que tuve ocasión de formular ayer.

El inciso 1.º del artículo 2.º dice así: "Establécese, con los fines que esta ley indica, las siguientes contribuciones sobre la importación de carbones de piedra, briquetas y coke, y sobre la importación de todo petróleo bruto destinado a motores Diesel o semi-Diesel, hornos o calderas, con excepción del coke que se emplee para la exclusiva reducción de minerales de hierro, hasta que dicho coke se fabrique en el país, y del petróleo que se emplee en las calderas de los vapores, etc."

Ya que se consulta este impuesto a la importación de carbones de piedras, briquetas y coke, pregunto ¿por qué se ha exceptuado al coke extranjero que se emplee para la exclusiva reducción de minerales de hierro, hasta que dicho coke se fabrique en el país?

Esta, indudablemente, es una manera negativa, curiosa, de prohibir la producción de esta clase de combustible en nuestro país. Lo regular habría sido, lisa y llanamente, establecer estas contribuciones mientras no se fabricara el coke en el país, con el objeto de estimular la producción del coke nacional.

Esto es incomprensible.

A la verdad que si no existiera esa excepción, se estimularía efectivamente la producción del coke nacional.

Por estas consideraciones, y ya que el proyecto está aprobado en general, propongo que se suprima la parte del inciso primero del artículo en discusión, que dice "con excepción del coke que se emplee para la exclusiva reducción de minerales de cobre, hasta que dicho coke se fabrique en el país".

Rogaría al señor Secretario tomara nota de esta indicación.

En seguida, debo referirme a la excepción contenida en el final del inciso "a", que dice:

"Sin embargo, los carbones extranjeros, necesarios para ser utilizados en mezcla con carbón nacional en la elaboración de coke metalúrgico, serán exentos de derechos aduaneros hasta la concurrencia del 40 por ciento del peso total de la mezcla".

Esta excepción también fué observada por mí. Hay conveniencia en que no dictemos leyes tan sumamente intrincadas y con tantas excepciones que seguramente van a producir dificultades en su cumplimiento y desarrollo, como asimismo la corrupción de los encargados de fiscalizar el porcentaje a que hace referencia el inciso a que acabo de dar lectura.

¿Cómo se va a saber a qué cifra puede lle-

gar el porcentaje de carbón que se invierta por aquellas empresas que quieran utilizar un 40% del carbón extranjero para mezclarlo con el carbón nacional a fin de convertir este último en coke metalúrgico?

Esto, en mi concepto, está encaminado, lisa y llanamente, a producir dificultades.

Como observara que no había necesidad de esta mezcla de un 40% de carbón extranjero con un 60% de carbón nacional para la formación del coke metalúrgico, se me hizo presente que el carbón nuestro no podía convertirse en coke.

Esta aseveración, que se me hizo ayer, me obligó a manifestar que el coke metalúrgico se podía producir en nuestro país. En efecto, he leído muchas informaciones hechas en diversas épocas, sobre todo en la época en que estaba pendiente la compra del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, tendientes a manifestar que entre las ventajas que tiene el puerto de Lebu, está la de servir una región que tiene abundancia de carbón que se puede convertir en coke metalúrgico.

Voy a leer algunos antecedentes que ayer prometí traer para probar que el coke metalúrgico ha podido producirse en Chile, que se ha organizado una sociedad con este fin y que, consiguientemente, no puede aceptarse la aseveración de que el coke metalúrgico no puede producirse por ahora en el país.

Aquí tengo, por ejemplo, una información de "El Mercurio" de 10 de Octubre de 1923, en que se dice que se ha organizado una sociedad chilena para establecer en el país la fabricación del coke metalúrgico. En seguida, tengo otra información, que aparece también en "El Mercurio", de fecha 17 de Octubre del mismo año 23, que voy a permitirme leer porque es interesante. Dice así:

"Ampliando aquella información, podemos decir hoy que uno de los móviles principales de la jira de los señores Zañartu, Ghigliotto, Huneeus, Díaz Lira, Lanús, Morandé y Subercaseaux tuvo por objeto principal determinar el sitio en que se procederá a instalar la planta productora de coke metalúrgico; y, además, el de estudiar algunos detalles relacionados con el carboncillo que se usará para su fabricación.

"Respecto al primero de los puntos mencionados, sabemos que existiría opinión favorable en la naciente Sociedad, de acuerdo, por lo demás, con el contrato celebrado con la Compañía Carbonífera de Lebu, para instalar la planta en un terreno de tres hectáreas que está situado en la playa del puerto de Lebu, muy cerca de las proyectadas obras portuarias.

"Como lo decimos, el contrato establece que este terreno sea cedido por la carbonífera de Lebu a la Sociedad.

"Por otra parte, se nos ha manifestado que este acuerdo no es definitivo hasta tanto no se estudie detenidamente la posibilidad de que la fábrica sea instalada en las cercanías de una ciudad donde puedan también ser aprovechados los sub-productos, como ser el gas, etc."

"Por lo que respecta a la existencia de carboncillo, sabemos que los visitantes han regresado plenamente satisfechos por la enorme existencia de este producto de que puede disponer la Compañía de Lebu. Además, como se sabe el carboncillo de esta Compañía, según lo comprobaron los ingenieros enviados por la Casa Krupp cuando esta firma alemana trató de implantar la industria siderúrgica en nuestro país, es, de los que se analizaron, el único que sirve para la fabricación del coke metalúrgico, por contar con componentes químicos de que carecen sus similares de los otros yacimientos carboníferos de nuestro país, analizados por los técnicos alemanes.

Por lo que toca a la implantación definitiva de la fábrica, tuvimos ayer oportunidad de conversar con unos de los miembros de la Sociedad recién formada.

Nos manifestó nuestro interlocutor, que no se podía decir precisamente la fecha en que sería posible empezar las labores, pues primero hay que solicitar de diversas casas constructoras europeas propuestas para la adquisición del material de máquinas. Y como aunque el sistema es el mismo para esta industria en general, las maquinarias deben adaptarse en cada caso a las condiciones del carboncillo, así es que nada puede adelantarse respecto de la iniciación de las actividades de la industria en referencia.

En cuanto a las actividades de la Sociedad, puede decirse, prosiguió nuestro informante, que no se circunscribirán a la producción del coke sino que se estudiará la implantación de las industrias anexas. Y si a esto se agrega el coke que se venderá en el país y que actualmente se importa en una cantidad de 40,000 toneladas anuales a un precio de \$ 300 tonelada, más o menos, y que nosotros produciríamos mucho más barato, se comprende que esté seguro el éxito industrial de la firma."

Como puede ver el Honorable Senado, esto no era broma, se llegó a consultar precios de maquinarias. Se trata, pues, de un asunto perfectamente estudiado, y en cuyo estudio ha intervenido un núcleo de personas bastante respetables.

El señor ZANARTU.—Tal vez, si me lo permite el señor Senador, podría dar a Su Señoría

algunas explicaciones sobre lo que está leyendo. Hay ahí algunos errores.

El señor URREJOLA.—Ruego al señor Senador que no me interrumpa, porque deseo dar término cuanto antes a mis observaciones.

El señor ZAÑARTU.—Quería dar a Su Señoría algunos datos que confirman la tesis que el señor Senador está sosteniendo.

El señor URREJOLA.—Mucho agradeceré al señor Senador que no me interrumpa, para poder completar mis observaciones.

Parece que al señor Senador no le agrada la exposición que hago, y que creo interesante.

El señor ZAÑARTU.—Todo lo contrario, señor Senador.

Al querer usar yo de la palabra, era con el objeto de explicar a Su Señoría el alcance de los artículos que ha leído, y que no son exactos.

El señor URREJOLA.—La réplica la podrá hacer el señor Senador después que yo termine con mis observaciones; pero mientras tanto, no puedo aceptar que Su Señoría dé a entender que estoy leyendo datos falsos; a pesar de que he leído únicamente dos de los diez o doce artículos de diarios que obran en mi poder, todos los cuales hablan de que Su Señoría como Director de la Compañía de Coke Metalúrgico, hizo un viaje a la zona carbonífera.

El señor ZAÑARTU.—Es verdad que hice un viaje a la zona del carbón; pero es falsa la conclusión a que llega el periodista autor de las publicaciones que ha leído el señor Senador. Que haya hecho un viaje a Lebu creo que no tiene la menor importancia, en vista de que se prueba la inutilidad de él con el hecho de que fracasara el negocio emprendido.

El señor URREJOLA.—Su Señoría dice que las conclusiones de estos artículos que he leído son falsas. A mí me parece que el señor Senador debió haber dicho esto en su oportunidad, o sea cuando todos los diarios los publicaron.

El señor ZAÑARTU.—Se dijo en su oportunidad; la prueba es que terminó la sociedad porque carecía de base por las razones que quería dar a Su Señoría en este momento, pero que Su Señoría no desea oír.

El señor URREJOLA.—Voy a terminar pronto y Su Señoría podrá contestar después.

Las informaciones a que me estoy refiriendo son de "El Mercurio", de fechas 5, 10, 17, 23, 16 de Octubre y en casi todas ellas se habla de la sociedad formada con el objeto de fabricar coke metalúrgico, de lo que dice el señor Pérez y, como digo, nunca las desmintió Su Señoría, que era una personalidad destacada, de manera que yo tengo derecho para estimar que aquello no era una invención.

El señor ZAÑARTU.—Si se hubieran de desmentir todas las noticias de los diarios, uno se pasaría la vida en esa ocupación: bastan los hechos producidos para que Su Señoría no tome en cuenta esas informaciones.

El señor URREJOLA.—Prosigo, señor Presidente. El hecho es que hubo una negociación fracasada y el que no haya podido llevar a cabo el negocio proyectado no es asunto que me corresponda a mí tratarlo. La verdad es que se formó una sociedad; y siento mucho que Su Señoría me esté contradiciendo a este respecto porque yo no creo que Su Señoría iba a entrar así no más en un negocio de pura fantasía; al contrario, creo que si Su Señoría entraba a formar parte de su Directorio, dándole fuerza con su prestigiosa personalidad, era porque consideraba bueno el negocio. Y de esto yo quería sacar la consecuencia de que el coke metalúrgico se puede producir en el país, que el carboncillo de Lebu es de lo mejor. Pero eso no quita que esta declaración que acabo de leer sobre el carboncillo de Lebu haya sido desmentida por dos entidades a cual más respetable.

La primera de estas entidades fué la Compañía Minera e Industrial de Chile, en una carta de su agente en Santiago, señor Luis Videla Herrera, dirigida a "El Mercurio", con fecha 18 de Octubre de aquel año, o sea al día siguiente de la publicación que establecía que el carboncillo de Lebu era el mejor para producir coke metalúrgico.

La carta del señor Videla Herrera decía así:

"Señor Director de "El Mercurio": En la edición de hoy de su acreditado diario, bajo el título de "El coke metalúrgico y su fabricación en Chile", se asegura que el carboncillo de las minas de Lebu es el único que sirve para la fabricación de coke metalúrgico. Cumpliendo instrucciones de la Gerencia de la Compañía Minera e Industrial de Chile, me permito rectificar dicha afirmación, pues, esta Compañía, basada en estudios practicados tanto en Europa como en el país, puede afirmar que el carbón de sus minas produce buen coke metalúrgico. Agradeciéndole la publicación de estas líneas, quedo de usted muy atento y S. S."

La otra desautorización está firmada por un representante de la Compañía de Gas. No tengo a la mano el texto de esta última desautorización; pero recuerdo perfectamente que decía que dicha empresa producía un magnífico coke metalúrgico y que, mediante unas instalaciones que hacía en el barrio Sur de la ciudad, se iba a facilitar enormemente la producción de ese combustible.

Y si desde hace cuatro años diversas empre-

sas industriales, incluso la Compañía de Lebu, se disputan el derecho de ser las únicas productoras de coque metalúrgico, yo pregunto ¿cómo estamos dictando aquí una ley destinada a impedir la fabricación en el país del coque metalúrgico, desde el momento en que liberamos de derechos la importación del coque extranjero que se emplee para la reducción de minerales de hierro?

En cuanto al artículo 3.º, esperaré el momento oportuno para formular mis observaciones, puesto que se trata de un mismo negocio y de una jerigonza igual.

Y vuelvo a emplear la palabra jerigonza porque he visto el diccionario para ver si esta palabra está mal empleada al calificar este conjunto de excepciones y reglamentaciones para determinar cuándo se cobra o no este impuesto y en qué condiciones. Esta es, en mi sentir, una verdadera jerigonza, la que, creo, debería suprimirse. Pero, como esto corresponde al artículo 3.º, me abstengo de seguir formulando observaciones sobre el particular.

Por el momento he de reforzar la primera indicación que formulé, o sea, la excepción del derecho de \$ 15 sobre el carbón extranjero, mientras se produce en el país el coque metalúrgico.

Considero que si se desea estimular la producción del coque metalúrgico, debe suprimirse el inciso, pero en ningún caso suprimir el impuesto, a fin de que el coque metalúrgico se produzca en el país, como se ha producido en las minas de Lebu, en las de Schwager y por la Compañía Minera e Industrial. Lamento no poder dar algunas informaciones con respecto a la producción de este material por las minas de Lirquén, pero entiendo que también lo podrá hacer en vista de que supongo que será la preferida para los préstamos a que hace referencia la ley, aunque ésta es una mina pobre, mal parada, de malos carbones, etc., etc.

Como he dicho, seguramente, será esta última mina, la primera que recibirá los préstamos que acuerde el Consejo de Fomento Carbonero.

Como el honorable señor Echenique es muy versado en la materia, tal vez podrá darnos algunas informaciones sobre esta mina favorita.

El señor ECHENIQUE.— Debo hacer presente al honorable Senador que cuando se firmó el informe, salvé mi voto con respecto a los préstamos contenidos en el artículo 18 de la ley, porque estimo inconveniente hacer préstamos a diez años plazo, a la expiración de cuyo plazo seguramente las minas no existirán.

El señor URREJOLA.—Celebro la declaración del señor Senador, pero no lo felicito.

Por lo demás si me fuera posible pedir vo-

tación nominal para el artículo, yo la pediría; pero temo que no me acompañe ningún señor Senador.

El señor ZAÑARTU.—Yo apoyo la petición de Su Señoría, para darme el gusto de votar en contra.

El señor BARROS JARA.— Yo también la apoyo.

El señor URREJOLA.—Entonces pido votación nominal.

El señor SILVA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si al Senado le parece, se votará el artículo inciso por inciso, y, aprobando, se votarán las indicaciones que incidan. Este es el procedimiento más fácil y más conforme al Reglamento.

Se podría dar por aprobado el inciso primero, y se votarían separadamente las indicaciones formuladas.

El señor URREJOLA.— Yo pido votación nominal para todo.

El señor SILVA (Presidente).—En votación nominal el inciso primero. En seguida se votarán las indicaciones en el orden en que se han propuesto.

El señor MARAMBIO.—¿Es reglamentaria esta petición de votación nominal?

El señor SILVA (Presidente).—Sí, honorable Senador. Fué pedida antes de cerrarse el debate por el honorable señor Urrejola, y su petición ha sido apoyada por otros dos señores Senadores.

—Puesto en votación nominal el inciso primero, resultó aprobado por 14 votos contra 1.

Votaron por la afirmativa los señores Echenique, Barros Jara, Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis Enrique, Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Rivera Parga, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco y Zañartu.

Votó por la negativa el señor Urrejola.

El señor SILVA (don Matías, Vice-Presidente).—En votación la indicación del honorable señor Concha don Aquiles, por la cual propone suprimir en el inciso primero del artículo 2.º del proyecto la palabra "bruto".

El señor CONCHA (don Aquiles).—Mi indicación no afecta en nada a la bencina, porque el artículo limita el impuesto al petróleo bruto, destinado a los motores Diesel o semi-Diesel; de modo que suprimida la palabra "bruto", no quedan afectados ni los automóviles, ni otra clase de motores que no sean los Diesel y semi-Diesel.

El señor Zañartu.—¿Y los tractores, señor Senador?

El señor CONCHA (don Aquiles).—Tampoco, señor Senador.

Para tranquilidad del Honorable Senado, debo recordar que el propio ingeniero señor Delcourt, está de acuerdo en suprimir esta palabra.

El señor SILVA (don Matías, Vice-Presidente).— En votación la indicación.

—Tomada la votación, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 12 votos, y por la negativa 3.

Votaron por la afirmativa los honorables señores: Cabero, Concha Aquiles, Concha Luis E., Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Rivera Parga, Silva Cortés, Silva Matías, Trucco y Zañartu.

Votaron por la negativa los honorables señores: Barros Jara, Echenique y Urrejola.

DURANTE LA VOTACION

El señor BARROS JARA.— Voto que no, porque las explicaciones que se han dado para aprobar esta indicación, no me satisfacen. Carezco de datos para pronunciarme en sentido afirmativo.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— El honorable señor Urrejola ha formulado indicación para suprimir la siguiente frase: "con excepción del coque que se emplee para la exclusiva reducción de minerales de hierro, hasta que dicho coque se fabrique en el país".

El señor Zañartu — Conjuntamente con fabricarse coque, se aplica el impuesto.

El señor URREJOLA.— Deseo que se suprima esta frase, porque esta disposición no estimula la producción del país.

El señor BARROS JARA.— Como entiendo, señor Presidente, que este proyecto ha sido elaborado por técnicos, no acepto la indicación.

—Recogida la votación, resultaron 11 votos por la negativa y 1 por la afirmativa.

Votaron por la negativa los señores: Barros Jara, Cabero, Concha Aquiles, Concha Luis Enrique, Echenique, Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez Morgado Rivera, Silva Cortés, Silva Matías, Trucco, Zañartu.

Votó por la afirmativa el señor Urrejola.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— En consecuencia, queda rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— El honorable señor Núñez Morgado ha formulado indicación para suprimir en el mismo artículo 2.º, la frase que dice: "y del petróleo que se emplee en las calderas de los vapores".

—Puesta en votación esta indicación, resul-

taron diez votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 1 abstención.

Votaron por la afirmativa, los señores: Cabero, Concha Luis Enrique, Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Rivera, Silva Matías, Trucco, Zañartu.

Votaron por la negativa, los señores: Barros Jara, Concha Aquiles, Echenique, Silva Cortés.

Se abstuvo de votar el señor Urrejola.

Durante la votación:

El señor NUÑEZ MORGADO.— Mi indicación tiene por objeto que se cumpla el propósito que se tenía al establecer este derecho, porque en este artículo se supone que este petróleo entra libre, y la verdad es que, en conformidad a un decreto, paga un derecho.

El señor RIVERA.— Sí, porque al aprobar la indicación, se mantiene la situación actual.

El señor SECRETARIO. (En la letra a), no hay indicaciones.

El señor SILVA (Presidente).— ¿El honorable señor Urrejola pide votación nominal para esta letra?

El señor URREJOLA.— Para todo el artículo, señor Presidente.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— En votación nominal la letra a).

Votada la letra a), fué aprobada por 14 votos contra 1.

Votaron por la afirmativa los señores:

Barros Jara, Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez, Rivera, Silva Cortés, Silva don Matías, Trucco y Zañartu.

Y por la negativa el señor Urrejola.

Durante la votación:

El señor ECHENIQUE.— Sí, porque es una cosa ya establecida, que está vigente.

El señor SECRETARIO.— Respecto de la letra b), no hay indicaciones.

El señor SILVA (Presidente).— En votación.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Entiendo que hay pendiente una indicación mía.

El señor RIVERA PARGA.— Por mi parte, tengo formulada una indicación que incide en la letra b).

El señor SILVA (Presidente).— Oportunamente, se votarán ambas indicaciones.

El señor ECHENIQUE.—¿Me permite, señor Presidente?

En la letra b), donde dice "1.º de Enero de 1934", debe decir "1.º de Enero de 1925".

El señor SILVA (Presidente).— En el original, se hará la rectificación correspondiente, si hubiere el error que cree ver Su Señoría.

(En votación la letra b).

Votada nominalmente esta letra, fué aprobada por 14 votos contra 1.

—Votaron por la afirmativa los señores: Barros Jara, Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis Enrique, Echenique, Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez, Rivera, Silva C, Silva Matías, Trucco y Zañartu.

Votó por la negativa el señor Urrejola.

El señor SILVA (Presidente).— Corresponde votar la indicación formulada por el honorable señor Núñez Morgado.

—Practicada la votación, resultaron: 9 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores: Cabero, Concha don Luis, Concha don Aquiles, Gutiérrez, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Rivera Parga, Silva don Matías.

Votaron por la negativa, los siguientes señores Senadores: Barros Jara, Echenique, Silva Cortés, Urrejola, Zañartu.

El señor SECRETARIO.— A la indicación del señor Rivera Parga habría que modificarle la frase que dice "en el inciso anterior".

El señor BARROS JARA.— A eso era a lo que yo me refería anteriormente.

El señor SILVA (Presidente).— Se hará la enmienda.

—Votada nominalmente la indicación del señor Rivera Parga, resultó aprobada por 11 votos contra 1, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

—Votaron por la afirmativa los señores: Barros Jara, Cabero, Concha don Aquiles, Echenique, Gutiérrez, Marambio, Medina, Rivera Parga, Silva Cortés, Urrejola y Zañartu.

Votó por la negativa el señor Concha don Luis Enrique.

Se abstuvo de votar el señor Silva don Matías.

Al dar su voto:

El señor BARROS JARA.— Yo acepto la indicación, sin embargo de que el final no lo aceptaría.

El señor SECRETARIO.— Las indicaciones de los señores Echenique, Medina y Marambio, son de mera redacción.

El señor SILVA (Presidente).— Si al Senado le parece, se podrían dar por aprobadas. Aprobadas.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.